



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1968

SANTIAGO, 07 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT ~~20-147-000-1~~, representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-010.000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don ALVAREZ MANZANO Jorvan Jose, fecha de nacimiento 22.11.1986, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña PINA ARIAS Anais de los Ángeles, fecha de nacimiento 17.07.1989, de Nacionalidad VENEZOLANA, Don ALVAREZ PINA Alex David, fecha de nacimiento 05.09.2013, de Nacionalidad VENEZOLANA, Don ALVAREZ PINA Alejandro Daniel, fecha de nacimiento 14.06.2016, de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997, de fecha 18.11.2020, del Ministerio de Salud, el cual dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la linea aérea SKY AIRLINES N°601, del 04.12.2020 (Info. Pol. N°232, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT ~~20-147-000-1~~, representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-010.000-0~~ una multa de 44,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público